

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Filosofía por la Universidad Nacional de Educación a Distancia
Universidad solicitante	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Universidad/es participante/s	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Centro/s	• Escuela Internacional de Doctorado de la UNED (EIDUNED)

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822/2021.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del Programa VERIFICA Doctorado.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, se incluyen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar la información del programa:

- 6.1. Incrementar la calidad de las contribuciones derivadas de las tesis dirigidas por



investigadores del programa.

Se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el programa de doctorado que serán objeto de especial atención en el siguiente proceso de renovación de la acreditación del título. Su subsanación será condición necesaria para la continuidad del programa:

- 4. Se deben definir adecuadamente los contenidos sobre ética investigadora en las actividades formativas en las que aparecen (actividades 003 y 004) a fin de evitar solapamientos entre ellas.
- 4. Se debe reformular la actividad "006. Curso: Salud mental y gestión emocional" para que presente un nivel MECES 4, o, en su defecto, eliminarse.
- 4. Se debe reformular la actividad "010. Curso de movilidad internacional y tesis con mención internacional" para que presente un nivel MECES 4, o, en su defecto, eliminarse.
- 4. Se debe revisar la planificación temporal de la actividad "014. Jornada de investigación en filosofía" para hacerla acorde con sus objetivos y contenidos.
- 4. Se debe revisar el contenido del taller optativo sobre "Cómo elaborar un currículum" dentro de la actividad "003. Curso de búsqueda, gestión, evaluación y comunicación de la información científica" a fin de evitar solapamientos con los módulos obligatorios "Módulo V: Firmas personal e institucional de la producción científica. ORCID. Currículum Vitae Normalizado" y "Módulo VI: Comunicar y difundir la investigación. Estrategias y herramientas de difusión. Redes académicas. Blogs científicos. Crowdfunding científico. Métricas alternativas", o, en su defecto, eliminar el citado taller optativo.

MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

OBSERVACIÓN GENERAL:

1.2? Contexto Se subsanan los siguientes puntos en proceso de alegaciones para dar respuesta al informe provisional de fecha 04/05/2026: 1.2. Se deben corregir los errores tipográficos presentes en la redacción de este criterio. Respuesta: Se corrigen errores. 1.2. Se debe indicar la integración del programa de doctorado en una Escuela de Doctorado. Respuesta: Se indica la integración del programa en la EIDUNED y se incluye



texto en el apartado. Se actualizan las referencias a la normativa vigente y se mejora la descripción, simplificando y actualizando la redacción sin cambios sustantivos.

1.3- Universidades y centros en los que se imparte Se da de alta este apartado para actualizar el enlace a las Normas de Permanencia, el anterior estaba obsoleto.

1.4? Colaboraciones Se subsanan los siguientes puntos en proceso de alegaciones para dar respuesta al informe provisional de fecha 04/05/2026:

1.4. Se debe aportar el convenio de colaboración entre la Scuola Universitaria Superiore IUSS Pavia y la UNED debidamente firmado por sus respectivos responsables. Respuesta: El convenio firmado con la Scuola Universitaria Superiore IUSS Pavia se incluye como Anexo III. (Puede comprobarse el panel de firmas.)

1.4. Se debe especificar la contribución al desarrollo del programa de las ?otras colaboraciones?, con especial indicación de las entidades e instituciones con las que se mantienen dichas colaboraciones. Respuesta: Se modifica la redacción para incluir explícitamente la mención de las instituciones con las que se mantienen otras colaboraciones. Se modifica la redacción para incluir explícitamente la mención de las instituciones con las que se mantienen otras colaboraciones. Se elimina este texto: Colaboraciones fuera de convenio El programa cuenta con la colaboración, fuera de convenio, tanto de profesorado que radica en universidades y centros extranjeros, como de profesorado de otras universidades y centros en España, por lo general para la codirección de tesis doctorales. Estas colaboraciones han de estar siempre justificadas por razones académicas y de especialización. Se aprueban por la Comisión Académica del programa, a solicitud del doctorando o doctoranda y con la firma previa tanto del director o directora de la tesis dentro del equipo docente como del profesor o profesora que se incorpora a la codirección. El ANEXO IV incluye la relación completa del profesorado que ha colaborado fuera de convenio en el periodo 2021-2026 para coodirecciones de tesis, se adjunta documento en el apartado 6.1. Y se sustituye por el siguiente: Colaboraciones fuera de convenio: El programa cuenta con la colaboración, fuera de convenio, tanto de profesorado que radica en universidades y centros extranjeros, como de profesorado de otras universidades y centros en España, por lo general para la codirección de tesis doctorales. Estas colaboraciones han de estar siempre justificadas por razones académicas y de especialización. Se aprueban por la Comisión Académica del programa, a solicitud del doctorando o doctoranda y con la firma previa tanto del director o directora de la tesis dentro del equipo docente como del profesor o profesora que se incorpora a la codirección. El programa mantiene colaboraciones, para la codirección de tesis doctorales, con profesorado de las siguientes instituciones: ? España: UB, UJI, UCM, UGR, ULL, UNIOVI, UNIR, UNIZAR, US, UV, UVa ? Extranjero: BBMRI-ERIC, Austria; Universität zu Lübeck, Alemania; University of Oregon, EEUU; Universidad Nacional, Costa Rica; Wake Forest University, EEUU. El ANEXO IV incluye la relación completa del profesorado que ha colaborado fuera de convenio en el periodo 2021-2025. Se ha simplificado, para hacer referencia únicamente al convenio actualizado entre la UNED y el CSIC (ANEXO I). Se incluye también el Convenio de cotutela entre la Scuola Universitaria Superiore IUSS Pavia y la UNED, a favor del doctorando Marco A. Portillo González. Se incluye además una referencia a las colaboraciones fuera de convenio de carácter puntual y temporal, tanto nacionales como internacionales (véase nuevo ANEXO IV.)

2.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado Se subsanan los siguientes puntos en proceso de alegaciones para dar respuesta al informe provisional de fecha 04/05/2026:

2.1. Se debe transformar la competencia CB18 a una competencia específica CE01, o, en su defecto, eliminarse. Respuesta: La competencia CB18 se transforma y pasa a ser una competencia específica



CE01. Esta nueva etiqueta se aplica en el resto de cambios. Se actualiza, para añadir la competencia CB18. 3.1 - Sistemas de información previo Se ha actualizado la información solicitada sobre sistemas de información previos, actualizándola cuando ha sido necesario (en particular, los enlaces web.) Se introduce además un apartado con el PERFIL DE INGRESO recomendado: graduado/a en estudios universitarios de cualquier disciplina, que hayan obtenido un Máster en Filosofía, o bien licenciados/as en Filosofía. Se especifica que, para ese perfil, que es único, no se requieren complementos de formación. 3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión Se subsanan los siguientes puntos en proceso de alegaciones para dar respuesta al informe provisional de fecha 04/05/2026: Se incluyen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar la información contenida en la memoria: · 3.2. Mejorar la expresión y presentación de los criterios de admisión. Respuesta: Para evitar la posible confusión señalada por el Informe al incluir el expediente dentro de la valoración del currículum vitae, se han desagregado los criterios del expediente académico de la titulación de acceso y el resto de los méritos contenidos en el CV. Tanto el contenido como los valores asignados permanecen como estaban. Se reenumeran el resto de los criterios. Se elimina este párrafo: Se sustituye por el siguiente: De acuerdo con el Plan de Mejoras presentado por el programa, y con el fin de atender lo requerido por el Informe Final de ANECA dentro de procedimiento de renovación de la acreditación (de fecha 17/12/2025), se introduce en la memoria la definición del perfil de ingreso. Para dar claridad en el proceso de selección, al final de la descripción de los criterios de admisión y selección se explica que, cuando el número de candidaturas supere el de plazas disponibles, se aceptarán las candidaturas por orden de puntuación (empezando por la máxima lograda) hasta alcanzar la nota de corte aprobada por la Comisión Académica, en todo caso dentro del límite de plazas disponibles. También se introduce el requisito de que, para la admisión en el programa, se precisa haber obtenido una calificación mínima de 6 puntos. Además, los puntos 4.a. y 4.b.1 de los criterios de admisión de la Memoria de Verificación (valoración del CV y adecuación de su titulación previa) se han revisado para garantizar su coherencia con el nuevo perfil de ingreso propuesto, dando lugar a los actuales puntos 1.1. (valoración del expediente de la titulación de acceso) y 1.2 (valoración de otras titulaciones adicionales a la de acceso). El punto 4.b.2 de la Memoria (examen de trabajos previos) se revisa para dar lugar al 1.4 propuesto (valoración de publicaciones.) Así mismo, en el punto 4.b.3. relativo al conocimiento de idiomas, la redacción se ha reformulado para hacerla más precisa. Finalmente, se ha prescindido de la entrevista personal (punto 4.b.4 de la Memoria) para introducir un nuevo criterio, ¿Carta de motivación (1,5 puntos)?, detallando lo que se valorará aquí. Con todo ello, se espera actualizar los criterios específicos con los que se valorará a los candidatos y candidatas, para que el procedimiento sea equitativo y viable. De acuerdo con el Plan de Mejoras presentado por el programa, y con el fin de atender lo requerido por el Informe Final de ANECA dentro de procedimiento de renovación de la acreditación (de fecha 17/12/2025), se introduce en la memoria la definición del perfil de ingreso. Para dar claridad en el proceso de selección, al final de la descripción de los criterios de admisión y selección se explica que, cuando el número de candidaturas supere el de plazas disponibles, se aceptarán las candidaturas por orden de puntuación (empezando por la máxima lograda) hasta alcanzar la nota de corte aprobada por la Comisión Académica, en todo caso dentro del límite de plazas disponibles. También se introduce el requisito de que, para la admisión en el programa, se precisa haber obtenido una calificación mínima de 6 puntos. Además, los puntos 4.a. y 4.b.1 de los criterios de admisión de la Memoria de



Verificación (valoración del CV y adecuación de su titulación previa) se han revisado para garantizar su coherencia con el nuevo perfil de ingreso propuesto, dando lugar a los actuales puntos 1.1. (valoración del expediente de la titulación de acceso) y 1.2 (valoración de otras titulaciones adicionales a la de acceso). El punto 4.b.2 de la Memoria (examen de trabajos previos) se revisa para dar lugar al 1.4 propuesto (valoración de publicaciones.) Así mismo, en el punto 4.b.3. relativo al conocimiento de idiomas, la redacción se ha reformulado para hacerla más precisa. Finalmente, se ha prescindido de la entrevista personal (punto 4.b.4 de la Memoria) para introducir un nuevo criterio, ?Carta de motivación (1,5 puntos)?, detallando lo que se valorará aquí. Con todo ello, se espera actualizar los criterios específicos con los que se valorará a los candidatos y candidatas, para que el procedimiento sea equitativo y viable.

3.3 ? Estudiantes Se ha actualizado el número total de estudiantes de los últimos cursos teniendo en cuenta datos más recientes.

4 - Actividades formativas Se subsanan los siguientes puntos en proceso de alegaciones para dar respuesta al informe provisional de fecha 04/05/2026:

4. Se deben revisar las actividades formativas del programa de acuerdo con las consideraciones realizadas en el criterio 4 de este informe. [El informe incluye consideraciones específicas para cada una de las actividades.] Respuesta: Se han revisado las actividades para poder tener en cuenta lo señalado por ANECA.

- ACTIVIDADES TRANSVERSALES. Se indican las competencias a las que contribuyen, que se propone situar después de los resultados de aprendizaje. Se han modificado los títulos de algunas de las actividades, para reflejar mejor su contenido y valor formativo. Se introducen aclaraciones respecto al carácter y valor formativo de algunas de las actividades.

- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS. Se suprime la Jornada de Bienvenida. Se indican las competencias a las que contribuyen, que se propone situar después de los resultados de aprendizaje. Se revisan los tiempos de la Jornada de Investigación. Se unifica el sistema de evaluación para todas las modalidades de participación

ACTIVADES TRANSVERSALES:

Actividad 003. CURSO DE BÚSQUEDA, GESTIÓN, EVALUACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CIENTÍFICA El título del taller sobre ?Cómo elaborar un currículum? se sustituye por este otro: ?10. Construcción del currículum investigador y estrategia de posicionamiento científico? Después de los resultados de aprendizaje, se añade: ?Competencias que se adquieren o refuerzan: CB11, CB14, CB15, CB17, CA01, CA02, CE01?

Actividad 004. CURSO ÉTICA EN INVESTIGACIÓN Y EN LA GESTIÓN RECURSOS EN TRABAJOS ACADÉMICOS (EIGRETA). Se modifica el título del módulo: ?Módulo III: Evaluación de la información. Uso ético y legal de la información? por este otro: ?Módulo III: Evaluación de la información? Después de los resultados de aprendizaje, se incluye: ?Competencias que se adquieren o refuerzan: CB14, CB16, CB17, CA02, CA05, CA06?

Actividad 006. CURSO: SALUD MENTAL Y GESTIÓN EMOCIONAL En relación con los aspectos a subsanar sobre la actividad transversal optativa ?Curso sobre Salud Mental y Gestión Emocional?, debe precisarse que dicha actividad no se plantea como una acción asistencial, clínica o general dirigida a la comunidad universitaria en su conjunto, sino como una actividad transversal específicamente orientada al estudiantado de doctorado y vinculada al desarrollo de capacidades y destrezas personales necesarias para el adecuado desempeño de la actividad investigadora en contextos académicos complejos y exigentes propios de la formación doctoral. La actividad se encuentra asociada principalmente a capacidades y destrezas personales del programa (CA01, CA04, CA05 y CA06), relacionadas con el desenvolvimiento autónomo en contextos académicos complejos, la integración de conocimientos y la capacidad crítica y reflexiva propias del desempeño investigador doctoral. Asimismo,



debe tenerse en cuenta que esta actividad posee carácter transversal y optativo dentro de la oferta formativa de la EIDUNED, integrándose en un conjunto flexible de actividades complementarias entre las que el/la doctorando/a selecciona aquellas más adecuadas para su perfil y necesidades formativas. El curso aborda aspectos relacionados con la autorregulación, la resiliencia académica, la gestión de situaciones de presión asociadas al desarrollo de la investigación doctoral y la sostenibilidad personal en el ejercicio de la actividad investigadora, competencias transversales que inciden en la continuidad, calidad y adecuado desarrollo de la formación doctoral. Finalmente, cabe señalar que esta actividad transversal optativa, promovida institucionalmente por la EIDUNED, ha sido incorporada recientemente en procedimientos MODIFICA evaluados favorablemente en nueve programas de doctorado de la propia EIDUNED, en el marco de una estrategia común de fortalecimiento de la formación transversal del personal investigador en formación. Después de los resultados de aprendizaje, se incluye: ?Competencias que se adquieren o refuerzan: CA01, CA04, CA05, CA06? ACTIVIDAD: CURSO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL: RECURSOS Y ÉTICA Después de los resultados de aprendizaje, se incluye: ?Competencias que se adquieren o refuerzan: CB11, CB14, CB15, CB16, CB17, CB18, CA02, CA03, CA04, CA05, CE01? Actividad 008. TALLER DE REDACCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA TESIS DOCTORAL Y TRABAJOS CIENTÍFICOS El título del módulo: ?Módulo III: Ortografía y estilo. Revisión del texto? se cambia por este otro: ?Módulo III: Estrategias avanzadas de escritura científica y revisión académica? Después de los resultados de aprendizaje, se incluye: ?Competencias que se adquieren o refuerzan: CB12, CB13, CB14, CB15, CA05, CA06? ACTIVIDAD: CURSO DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD EN LA INVESTIGACIÓN Después de los resultados de aprendizaje, se incluye: ?Competencias que se adquieren o refuerzan: CB14, CB16, CB17, CA02, CA05, CA06? Actividad 010. CURSO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL Y TESIS CON MENCIÓN INTERNACIONAL En relación con la observación realizada sobre la actividad transversal optativa ?Curso de Movilidad Internacional y Tesis con Mención Internacional?, debe precisarse que dicha actividad no se concibe como un mero curso informativo de carácter administrativo, sino como una actividad formativa orientada específicamente al desarrollo de competencias vinculadas a la internacionalización de la formación investigadora doctoral. La actividad se encuentra asociada a competencias del programa relacionadas con la comunicación científica internacional (CB15), el trabajo en contextos internacionales y multidisciplinares (CA04), el desarrollo de iniciativas académicas e investigadoras propias (CA03) y la contribución al avance científico y académico en entornos internacionales (CB16). Asimismo, el curso aborda aspectos relacionados con la planificación estratégica de estancias internacionales de investigación, el establecimiento de redes académicas internacionales, la integración en entornos investigadores multiculturales y la preparación de tesis doctorales con proyección internacional, elementos todos ellos estrechamente vinculados al Espacio Europeo de Investigación y a los procesos de internacionalización de la formación doctoral. Finalmente, cabe señalar que esta actividad transversal optativa, promovida institucionalmente por la EIDUNED, ha sido incorporada recientemente en procedimientos MODIFICA evaluados favorablemente en nueve programas de doctorado de la propia EIDUNED, en el marco de una estrategia institucional común orientada al fortalecimiento de la internacionalización doctoral. Después de los resultados de aprendizaje, se incluye: ?Competencias que se adquieren o refuerzan: CB15, CA03, CA04, CB16? Se han actualizado todas las Actividades Formativas Transversales Se han actualizado todas las Actividades Formativas Transversales se



indica que en el Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado UNED de fecha 18 de junio de 2024 se aprobó la adaptación de las actividades formativas transversales de la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED con ocasión del procedimiento de renovación de la acreditación y por la necesidad de fortalecer y complementar la formación integral de los doctorandos y las doctorandas, tal y como se ha visto con el transcurso del tiempo desde la implantación de los programas de doctorado. Con respecto a las tres Actividades Formativas Específicas obligatorias, de acuerdo con el Plan de Mejoras presentado a ANECA dentro del procedimiento de reacreditación, se ha mejorado la descripción del sistema de control y evaluación. Para asegurar la conformidad con la Guía de Apoyo ANECA, se detalla un sistema de evaluación individual, o PROCEDIMIENTO DE CONTROL, que incluye: tutorización, evaluación (en ambos casos, a cargo del profesorado que integra el equipo de coordinación del Programa, o profesorado en quien se delegue), y validación (que, como en el conjunto de las actividades formativas, corresponde al director o directora de la tesis). Se ha diferenciado además el tipo de prueba evaluativa según se asista de forma virtual síncrona, o bien se visiona la grabación de la actividad asíncronamente. Se especifica que la calificación será de Apto o No Apto, debiendo repetirse la prueba evaluativa en el segundo caso. Con respecto a la primera actividad, ¿Jornada de Bienvenida e Introducción al Programa de Doctorado en Filosofía?, con el fin de dar mayor entidad a la información que se recibe, se ha incluido como contenido la información sobre opciones de movilidad y la idoneidad de hacer estancias en centros de prestigio en el extranjero. La actividad de Movilidad: Se ha revisado y actualizado la actividad de Movilidad, para tener en cuenta su realización con carácter opcional en el caso general (tanto a tiempo completo como a tiempo parcial). Se ha incluido además la especificación de que, cuando la estancia tenga como fin la obtención de la Menció Internacional, deberá ajustarse a la normativa vigente (RD 99/211). 5.1 - Supervisión de tesis Se ha actualizado la sección, para incluir referencias a la normativa vigente, tanto los Reales Decretos (RD 99/2011, con las modificaciones del RD 576/2023) como el Reglamento Regulador de los Estudios de Doctorado y de las Escuelas de Doctorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (texto consolidado aprobado por el Consejo de Gobierno el 28 de octubre de 2024) y el actual Código de Buenas Prácticas. Se ha actualizado apropiadamente la descripción de su contenido. Además, en relación con el apartado ¿FOMENTO DE LA DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES?, se propone modificar la redacción para contemplar acciones que sean realistas y viables, al tiempo que contribuyen a ese objetivo. Finalmente, se añade un apartado, ¿PARTICIPACIÓN DE EXPERTOS/AS INTERNACIONALES?, para hacer explícita las posibles modalidades de esta participación. 5.2 - Seguimiento del doctorando Como se constata en el Informe Final de ANECA de 17/12/2025, si se tienen en cuenta los datos históricos del programa, los porcentajes previstos en la Memoria de Verificación sobre nº de estancias en el extranjero, tesis en cotutela y tesis con menciones europeas eran poco realistas. De las 83 tesis defendidas entre 2018-2019 y 2022-2023, 11 doctorandos/as (13,2%) han recibido la Menció Internacional; los/as doctorandos/as que habían realizado estancias en el extranjero eran 13 (15,6%), una cifra que incluía a quienes habían optado a Menció Internacional; así mismo, solo en el momento presente se ha establecido un convenio de cotutela con una universidad italiana, estando en proceso otro con una universidad checa. La actualización de estos datos al periodo 2021-2025 ha permitido constatar que, de las 65 tesis leídas en el periodo, 9 obtuvieron la Menció Internacional, superando el 10%; ese porcentaje incluye, sin embargo, a quienes hicieron estancias en



el extranjero. En conformidad con el Plan de Mejoras presentado por el programa y con el Informe Final de ANECA (de 17/12/2025), los datos anteriores, unidos a la necesidad de tener en cuenta el perfil de quienes cursan su doctorado a distancia en la UNED, hacen aconsejable revisar el objetivo de internacionalización. Se propone ahora un 10% para el total de estancias en el extranjero, tesis con Mención Internacional y tesis en cotutela. Adicionalmente, se ha actualizado la descripción del proceso de seguimiento, en consonancia con la normativa actualmente vigente (ya reseñada en el apartado 5.1.) Finalmente, se ha actualizado la composición de la Comisión Académica del programa, en coherencia con los 4 equipos de investigación propuestos (como requería el Informe Final de ANECA de 17/12/2025).

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctorales Se ha actualizado la referencia a la normativa vigente, así como el enlace a la información disponible para doctorandos/as.

6.1 - Líneas y equipos de investigación Se subsanan los siguientes puntos en proceso de alegaciones para dar respuesta al informe provisional de fecha 04/05/2026: [Recomendación:] 6.1. Incrementar la calidad de las contribuciones derivadas de las tesis dirigidas por investigadores del programa. Respuesta: Tomamos nota de la importancia de trabajar para cumplir esta recomendación. - Como primer paso, la actividad formativa obligatoria de la Jornada de Investigación en Filosofía incluirá un taller sobre cómo y dónde publicar, tanto para las publicaciones asociadas como las derivadas de la tesis. - Adicionalmente, siguiendo la iniciativa promovida por la dirección de la EIDUNED, se están revisando los criterios mínimos para la publicación asociada a la tesis, con el fin de hacerlos más exigentes y acordes a los nuevos criterios de ANECA para la evaluación de la investigación. Se espera que esta mayor exigencia incida también en la mayor calidad de las contribuciones posteriores a la tesis. Se incluye documento con Resumen de Alegaciones y Anexo IV y V. De acuerdo con el Plan de Mejoras presentado a ANECA por el programa (diciembre 2025), se ha revisado toda la información de este apartado para aclararla y actualizarla tomando como referencia los últimos 5 años. Se proponen 4 equipos de investigación, cada uno vinculado a un proyecto de investigación competitivo y vigente (tres del plan nacional del MICINN y uno de la Comunidad de Madrid). Se proponen 4 líneas de investigación, cada una de ellas asociadas a y dependientes de cada uno de los equipos y sus proyectos. Se constata que el 87% de los profesores de la UNED con opción a sexenio adscritos al programa en octubre de 2025 tenía sexenio vivo (35 de 39). El único profesor sin opción a sexenio tenía las publicaciones exigidas. Sólo 4 profesores del programa no tenían sexenio vivo. En relación con el profesorado externo a la UNED dentro de convenio, los 10 profesores y profesoras del CSIC incorporados por vía de convenio tenían sexenio vivo. La información fundamental de equipos y profesorado, tanto UNED como dentro del convenio UNED-CSIC, se ha incluido en el apartado correspondiente de la Memoria, indicando el año final del último sexenio. Además, en el ANEXO II se ha completado la información de este criterio 6.1, revisando y actualizando la información relativa a proyectos de investigación competitivos vigentes para indicar uno por cada equipo; se ha actualizado la lista de 25 publicaciones con indicio de calidad (todas en Scopus Q1 y Q2), prestando atención al periodo 2020-2025 y a una distribución equilibrada entre los 4 equipos de investigación; y se ha actualizado la lista de 10 tesis leídas en el mismo periodo con indicio de calidad, distribuidas equilibradamente también por equipos.

6.2 - Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis Se ha actualizado la descripción del mecanismo de cómputo para tener en cuenta lo actualmente vigente. Se incluye un enlace para su consulta.

7 - Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos Se ha revisado, para



actualizarla, toda la información facilitada en este apartado. Se ha actualizado además la información sobre ayudas para la asistencia a congresos y estancias en el extranjero. Teniendo en cuenta los datos del número de doctorandos/as que han recibido algún tipo de ayuda para movilidad y estancias, se propone una previsión del 10% de doctorandos y doctorandas que podrán recibir alguna de esas ayudas

8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos Se actualiza el texto y se aportan los datos de estimación de la tasa de abandono. El Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SAIC) de la UNED, y por consiguiente el SAIC del programa de doctorado, se ha actualizado a la última versión del programa AUDIT (febrero del 2024). Además, la UNED ha migrado toda la información de sus páginas web a un nuevo editor MAGNOLIA. Por estos motivos, se hace necesario proporcionar nueva información y nuevos enlaces a la documentación del Sistema, a sus responsables y a los diferentes indicadores del programa. No se introducen valores a algunas de las tasas requeridas en la aplicación por los siguientes motivos:

- Tasa de graduación: no se ha calculado esta tasa porque no se requiere en los procesos de acreditación del programa de doctorado.
- Tasa de eficiencia: no es posible efectuar este cálculo dado que el programa de doctorado implantado carece de asignaturas y créditos en los que matricularse. Se proponen una serie de indicadores acordes a lo requerido en los procesos de acreditación del programa de doctorado.

8.2 - Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados Se subsanan los siguientes puntos en proceso de alegaciones para dar respuesta al informe provisional de fecha 04/05/2026:

8.2. Se debe incluir la información específica sobre los datos de empleabilidad de los doctores egresados durante los tres años posteriores a la lectura de la tesis.

8.2. Se debe incluir la previsión del porcentaje de doctorandos/as que consiguen contratos postdoctorales.

8.3. Se debe trasladar la previsión de egresados que conseguirán contratos postdoctorales al criterio 8.2.

Respuesta: - - Se traslada al punto 8.2 la información sobre previsión de doctorandos/as que obtendrán ayudas, suprimiéndolo de su aparición en 8.3.

- Respecto a la obtención de datos desagregados por programas de empleabilidad de doctores y doctoras egresadas, en el criterio: ?8.2. Procedimiento general para valorar el proceso y los resultados?, se añade al final, después de la información ya disponible, la siguiente: En relación con la empleabilidad en el Programa de Doctorado en Filosofía, el estudio realizado en 2023 por el Observatorio de Empleabilidad y Empleo del COIE de la UNED sobre trayectorias laborales de doctores/as egresados/as en los cursos 2019-20, 2020-21 y 2021-22, ofreció el resultado que se refleja en el siguiente cuadro, Se aporta Informe del COIE anexo. Se actualiza el texto y los datos en este apartado. El Proceso de Seguimiento de las trayectorias laborales de los egresados y las egresadas de la UNED del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad de la UNED (SAICU-P04-C9) se ha actualizado y aprobado en el Consejo de Gobierno de la UNED celebrado el día veintiséis de abril de dos mil veinticuatro.

8.3 - Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa. Se actualiza el texto y los datos de este apartado

Para mejorar la transparencia y el acceso a los diferentes indicadores de los Programas de Doctorado, se ha habilitado en el portal estadístico de la UNED una funcionalidad que permite la visualización, tanto de los resultados de rendimiento, como de los resultados de satisfacción de los últimos cinco cursos académicos. Se están redefiniendo las fórmulas de cálculo de las tasas éxito para ajustarlas a lo solicitado en la guía de acreditación de la ANECA, motivo por el cual en la actualidad no se visualizan en el portal estadístico estas tasas y se proporcionan en una tabla.

9.1 - Responsable del título Se actualiza la información por cambio en el responsable del título.

9.2 -



Representante legal Se actualiza la información por cambio en el representante legal. 9.3 ?
Solicitante Se actualiza la información por cambio en el solicitante

Por criterios:

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.2 - Contexto

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se subsanan los siguientes puntos en proceso de alegaciones para dar respuesta al informe provisional de fecha 04/05/2026: 1.2. Se deben corregir los errores tipográficos presentes en la redacción de este criterio. Respuesta: Se corrigen errores. 1.2. Se debe indicar la integración del programa de doctorado en una Escuela de Doctorado. Respuesta: Se indica la integración del programa en la EIDUNED y se incluye texto en el apartado. 1.2. Se debe indicar la integración del programa en la estrategia de I+D+i nacional Se elimina este párrafo: El Programa de Doctorado en Filosofía se integra plenamente en la estrategia de investigación y de formación doctoral de la UNED, Se sustituye por lo siguiente por el siguiente. El Programa de Doctorado en Filosofía se integra en la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED (EIDUNED), órgano responsable de la organización, planificación, coordinación y seguimiento de las enseñanzas de doctorado de la Universidad. A través de la EIDUNED, el Programa participa plenamente en la estrategia institucional de formación doctoral e investigación de la UNED, orientada al impulso de una investigación de calidad, la internacionalización, la formación investigadora avanzada, la promoción de la ciencia abierta, la movilidad académica y la transferencia social del conocimiento. A su vez, el Programa de Doctorado en Filosofía se alinea con los objetivos y prioridades de la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación y del Espacio Europeo de Investigación, promoviendo una formación investigadora basada en la excelencia científica, la interdisciplinariedad, la cooperación internacional, la investigación responsable y el compromiso con los retos sociales contemporáneos. En este marco, el Programa contribuye a la formación de personal investigador altamente cualificado, capacitado para desarrollar investigación original e innovadora en el ámbito filosófico tanto en el contexto nacional como internacional. Se actualizan las referencias a la normativa vigente y se mejora la descripción, simplificando y actualizando la redacción sin cambios sustantivos.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

De un lado, se revisan errores tipográficos. De otro, se integra el programa de doctorado en una Escuela de Doctorado y en la estrategia de I+D+i nacional.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

· MODIFICACIÓN SOLICITADA



Se da de alta este apartado para actualizar el enlace a las Normas de Permanencia, el anterior estaba obsoleto.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se actualiza el enlace a las Normas de Permanencia de la UNED. El enlace funciona y lleva a la normativa de permanencia aprobada por el Comité de Dirección de la EIDUNED, de fecha 30 de junio de 2017.

1.4 – Colaboraciones

MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se subsanan los siguientes puntos en proceso de alegaciones para dar respuesta al informe provisional de fecha 04/05/2026: 1.4. Se debe aportar el convenio de colaboración entre la Scuola Universitaria Superiore IUSS Pavia y la UNED debidamente firmado por sus respectivos responsables. Respuesta: El convenio firmado con la Scuola Universitaria Superiore IUSS Pavia se incluye como Anexo III. (Puede comprobarse el panel de firmas.) 1.4. Se debe especificar la contribución al desarrollo del programa de las ?otras colaboraciones?, con especial indicación de las entidades e instituciones con las que se mantienen dichas colaboraciones. Respuesta: Se modifica la redacción para incluir explícitamente la mención de las instituciones con las que se mantienen otras colaboraciones. Se modifica la redacción para incluir explícitamente la mención de las instituciones con las que se mantienen otras colaboraciones. Se elimina este texto: Colaboraciones fuera de convenio El programa cuenta con la colaboración, fuera de convenio, tanto de profesorado que radica en universidades y centros extranjeros, como de profesorado de otras universidades y centros en España, por lo general para la codirección de tesis doctorales. Estas colaboraciones han de estar siempre justificadas por razones académicas y de especialización. Se aprueban por la Comisión Académica del programa, a solicitud del doctorando o doctoranda y con la firma previa tanto del director o directora de la tesis dentro del equipo docente como del profesor o profesora que se incorpora a la codirección. El ANEXO IV incluye la relación completa del profesorado que ha colaborado fuera de convenio en el periodo 2021-2026 para coodirecciones de tesis, se adjunta documento en el apartado 6.1. Y se sustituye por el siguiente: Colaboraciones fuera de convenio: El programa cuenta con la colaboración, fuera de convenio, tanto de profesorado que radica en universidades y centros extranjeros, como de profesorado de otras universidades y centros en España, por lo general para la codirección de tesis doctorales. Estas colaboraciones han de estar siempre justificadas por razones académicas y de especialización. Se aprueban por la Comisión Académica del programa, a solicitud del doctorando o doctoranda y con la firma previa tanto del director o directora de la tesis dentro del equipo docente como del profesor o profesora que se incorpora a la codirección. El programa mantiene colaboraciones, para la codirección de tesis doctorales, con profesorado de las siguientes instituciones: ? España: UB, UJI, UCM, UGR, ULL, UNIOVI, UNIR, UNIZAR, US, UV, UVA ? Extranjero: BBMRI-ERIC, Austria; Universität zu Lübeck, Alemania; University of



Oregon, EEUU; Universidad Nacional, Costa Rica; Wake Forest University, EEUU. El ANEXO IV incluye la relación completa del profesorado que ha colaborado fuera de convenio en el periodo 2021-2025. Se ha simplificado, para hacer referencia únicamente al convenio actualizado entre la UNED y el CSIC (ANEXO I). Se incluye también el Convenio de cotutela entre la Scuola Universitaria Superiore IUSS Pavia y la UNED, a favor del doctorando Marco A. Portillo González. Se incluye además una referencia a las colaboraciones fuera de convenio de carácter puntual y temporal, tanto nacionales como internacionales (véase nuevo ANEXO IV.) Se incluye ANEXO IV en apartado 6 de RECURSOS HUMANOS (PDI)

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se indica que se ha simplificado este criterio para hacer referencia únicamente al convenio actualizado entre la UNED y el CSIC, y un convenio de cotutela con la Scuola Universitaria Superiore IUSS Pavia. El convenio con el CSIC se trata de un convenio general para estudios de doctorado para la UNED firmado en 2025. El convenio de cotutela entre la Scuola Universitaria Superiore IUSS Pavia y la UNED es a favor del doctorando Marco A. Portillo González, y tal y como consta en su articulado "La vigencia del presente convenio será de cuatro años. Se podrá prorrogar por una sola vez y por un periodo de hasta cuatro años más. Además, la vigencia del convenio termina en todo caso por la finalización del doctorado con el depósito de la tesis" por lo que atendiendo a las fechas previstas de estancia estaría vigente.

Se incluye la referencia a las colaboraciones fuera de convenio de carácter puntual y temporal, tanto nacionales como internacionales, en el apartado de "otras colaboraciones", con indicación de las entidades e instituciones con las que se mantienen dichas colaboraciones.

CRITERIO 2. COMPETENCIAS

2.1 – Competencias generales y básicas

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se subsanan los siguientes puntos en proceso de alegaciones para dar respuesta al informe provisional de fecha 04/05/2026: 2.1. Se debe transformar la competencia CB18 a una competencia específica CE01, o, en su defecto, eliminarse. Respuesta: La competencia CB18 se transforma y pasa a ser una competencia específica CE01. Esta nueva etiqueta se aplica en el resto de los cambios. Se actualiza, para añadir la competencia CB18.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

La competencia inicialmente añadida CB18 "Gestión de las TICS en el ámbito de la



investigación científica" no es una competencia básica, sino una competencia específica del título, que pasa a asignarse con las siglas CE01.

CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN

3.1 - Sistemas de información previo

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado la información solicitada sobre sistemas de información previos, actualizándola cuando ha sido necesario (en particular, los enlaces web.) Se introduce además un apartado con el PERFIL DE INGRESO recomendado: graduado/a en estudios universitarios de cualquier disciplina, que hayan obtenido un Máster en Filosofía, o bien licenciados/as en Filosofía. Se especifica que, para ese perfil, que es único, no se requieren complementos de formación.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

La modificación presentada redefine el perfil de ingreso al programa: graduado/a en estudios universitarios de cualquier disciplina, que haya obtenido un Máster en Filosofía, o bien licenciados/as en Filosofía. Se especifica que, para ese perfil, que es único, no se requieren complementos de formación.

Se ha actualizado la información sobre sistemas de información previos, en particular, los enlaces web a dichos sistemas. Todos funcionan correctamente.

3.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se subsanan los siguientes puntos en proceso de alegaciones para dar respuesta al informe provisional de fecha 04/05/2026: Se incluyen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar la información contenida en la memoria: · 3.2. Mejorar la expresión y presentación de los criterios de admisión. Respuesta: Para evitar la posible confusión señalada por el Informe al incluir el expediente dentro de la valoración del currículum vitae, se han desagregado los criterios del expediente académico de la titulación de acceso y el resto de los méritos contenidos en el CV. Tanto el contenido como los valores asignados permanecen como estaban. Se renumeran el resto de los criterios. Se elimina este párrafo: Se sustituye por el siguiente: De acuerdo con el Plan de Mejoras presentado por el programa, y con el fin de atender lo requerido por el Informe Final de ANECA dentro de procedimiento de renovación de la acreditación (de fecha 17/12/2025), se introduce en la memoria la definición del perfil de ingreso. Para dar claridad en el proceso de selección, al final de la descripción de los criterios de admisión y selección se explica que, cuando el número de candidaturas supere el de plazas disponibles, se aceptarán las candidaturas por orden de puntuación (empezando por la máxima lograda) hasta alcanzar la nota de corte aprobada por la Comisión Académica,



en todo caso dentro del límite de plazas disponibles. También se introduce el requisito de que, para la admisión en el programa, se precisa haber obtenido una calificación mínima de 6 puntos. Además, los puntos 4.a. y 4.b.1 de los criterios de admisión de la Memoria de Verificación (valoración del CV y adecuación de su titulación previa) se han revisado para garantizar su coherencia con el nuevo perfil de ingreso propuesto, dando lugar a los actuales puntos 1.1. (valoración del expediente de la titulación de acceso) y 1.2 (valoración de otras titulaciones adicionales a la de acceso). El punto 4.b.2 de la Memoria (examen de trabajos previos) se revisa para dar lugar al 1.4 propuesto (valoración de publicaciones.) Así mismo, en el punto 4.b.3. relativo al conocimiento de idiomas, la redacción se ha reformulado para hacerla más precisa. Finalmente, se ha prescindido de la entrevista personal (punto 4.b.4 de la Memoria) para introducir un nuevo criterio, ?Carta de motivación (1,5 puntos)?, detallando lo que se valorará aquí. Con todo ello, se espera actualizar los criterios específicos con los que se valorará a los candidatos y candidatas, para que el procedimiento sea equitativo y viable.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

La modificación introduce cambios relevantes en el proceso de admisión: se elimina la entrevista personal, se introduce la carta de motivación como elemento de valoración, se redefinen los criterios de admisión y sus puntuaciones de baremación, y se establece una puntuación mínima de 6 puntos de valoración de los criterios de admisión para ser admitido en el programa. De este modo, los criterios de admisión consideran el expediente académico de la titulación de acceso (2 puntos), la valoración de otros méritos del CV de las personas candidatas y adecuación al Programa de Doctorado en Filosofía (5 puntos), una carta de motivación (1,5 puntos), y otros méritos (1,5 puntos). Todos estos criterios se encuentran adecuadamente definidos en el criterio.

3.3. Estudiantes

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado el número total de estudiantes de los últimos cursos teniendo en cuenta datos más recientes.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se actualiza el número total de estudiantes de los últimos cursos teniendo en cuenta datos más recientes.

CRITERIO 4: ACTIVIDADES FORMATIVAS

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se subsanan los siguientes puntos en proceso de alegaciones para dar respuesta al



informe provisional de fecha 04/05/2026: 4. Se deben revisar las actividades formativas del programa de acuerdo con las consideraciones realizadas en el criterio 4 de este informe. [El informe incluye consideraciones específicas para cada una de las actividades.] Respuesta: Se han revisado las actividades para poder tener en cuenta lo señalado por ANECA. - **ACTIVIDADES TRANSVERSALES.** Se indican las competencias a las que contribuyen, que se propone situar después de los resultados de aprendizaje. Se han modificado los títulos de algunas de las actividades, para reflejar mejor su contenido y valor formativo. Se introducen aclaraciones respecto al carácter y valor formativo de algunas de las actividades. - **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.** Se suprime la Jornada de Bienvenida. Se indican las competencias a las que contribuyen, que se propone situar después de los resultados de aprendizaje. Se revisan los tiempos de la Jornada de Investigación. Se unifica el sistema de evaluación para todas las modalidades de participación **ACTIVIDADES TRANSVERSALES:** Actividad 003. CURSO DE BÚSQUEDA, GESTIÓN, EVALUACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CIENTÍFICA El título del taller sobre ¿Cómo elaborar un currículum? se sustituye por este otro: ¿10. Construcción del currículum investigador y estrategia de posicionamiento científico? Después de los resultados de aprendizaje, se añade: ¿Competencias que se adquieren o refuerzan: CB11, CB14, CB15, CB17, CA01, CA02, CE01? Actividad 004. CURSO ÉTICA EN INVESTIGACIÓN Y EN LA GESTIÓN RECURSOS EN TRABAJOS ACADÉMICOS (EIGRETA). Se modifica el título del módulo: ¿Módulo III: Evaluación de la información. Uso ético y legal de la información? por este otro: ¿Módulo III: Evaluación de la información? Después de los resultados de aprendizaje, se incluye: ¿Competencias que se adquieren o refuerzan: CB14, CB16, CB17, CA02, CA05, CA06? Actividad 006. CURSO: SALUD MENTAL Y GESTIÓN EMOCIONAL En relación con los aspectos a subsanar sobre la actividad transversal optativa ¿Curso sobre Salud Mental y Gestión Emocional?, debe precisarse que dicha actividad no se plantea como una acción asistencial, clínica o general dirigida a la comunidad universitaria en su conjunto, sino como una actividad transversal específicamente orientada al estudiantado de doctorado y vinculada al desarrollo de capacidades y destrezas personales necesarias para el adecuado desempeño de la actividad investigadora en contextos académicos complejos y exigentes propios de la formación doctoral. La actividad se encuentra asociada principalmente a capacidades y destrezas personales del programa (CA01, CA04, CA05 y CA06), relacionadas con el desenvolvimiento autónomo en contextos académicos complejos, la integración de conocimientos y la capacidad crítica y reflexiva propias del desempeño investigador doctoral. Asimismo, debe tenerse en cuenta que esta actividad posee carácter transversal y optativo dentro de la oferta formativa de la EIDUNED, integrándose en un conjunto flexible de actividades complementarias entre las que el/la doctorando/a selecciona aquellas más adecuadas para su perfil y necesidades formativas. El curso aborda aspectos relacionados con la autorregulación, la resiliencia académica, la gestión de situaciones de presión asociadas al desarrollo de la investigación doctoral y la sostenibilidad personal en el ejercicio de la actividad investigadora, competencias transversales que inciden en la continuidad, calidad y adecuado desarrollo de la formación doctoral. Finalmente, cabe señalar que esta actividad transversal optativa, promovida institucionalmente por la EIDUNED, ha sido incorporada recientemente en procedimientos MODIFICA evaluados favorablemente en nueve programas de doctorado de la propia EIDUNED, en el marco de una estrategia común de fortalecimiento de la formación transversal del personal investigador en formación. Después de los resultados de aprendizaje, se incluye: ¿Competencias que se adquieren o



refuerzan: CA01, CA04, CA05, CA06? ACTIVIDAD: CURSO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL: RECURSOS Y ÉTICA Después de los resultados de aprendizaje, se incluye: ?Competencias que se adquieren o refuerzan: CB11, CB14, CB15, CB16, CB17, CB18, CA02, CA03, CA04, CA05, CE01? Actividad 008. TALLER DE REDACCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA TESIS DOCTORAL Y TRABAJOS CIENTÍFICOS El título del módulo: ?Módulo III: Ortografía y estilo. Revisión del texto? se cambia por este otro: ?Módulo III: Estrategias avanzadas de escritura científica y revisión académica? Después de los resultados de aprendizaje, se incluye: ?Competencias que se adquieren o refuerzan: CB12, CB13, CB14, CB15, CA05, CA06? ACTIVIDAD: CURSO DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD EN LA INVESTIGACIÓN Después de los resultados de aprendizaje, se incluye: ?Competencias que se adquieren o refuerzan: CB14, CB16, CB17, CA02, CA05, CA06? Actividad 010. CURSO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL Y TESIS CON MENCIÓN INTERNACIONAL En relación con la observación realizada sobre la actividad transversal optativa ?Curso de Movilidad Internacional y Tesis con Mención Internacional?, debe precisarse que dicha actividad no se concibe como un mero curso informativo de carácter administrativo, sino como una actividad formativa orientada específicamente al desarrollo de competencias vinculadas a la internacionalización de la formación investigadora doctoral. La actividad se encuentra asociada a competencias del programa relacionadas con la comunicación científica internacional (CB15), el trabajo en contextos internacionales y multidisciplinares (CA04), el desarrollo de iniciativas académicas e investigadoras propias (CA03) y la contribución al avance científico y académico en entornos internacionales (CB16). Asimismo, el curso aborda aspectos relacionados con la planificación estratégica de estancias internacionales de investigación, el establecimiento de redes académicas internacionales, la integración en entornos investigadores multiculturales y la preparación de tesis doctorales con proyección internacional, elementos todos ellos estrechamente vinculados al Espacio Europeo de Investigación y a los procesos de internacionalización de la formación doctoral. Finalmente, cabe señalar que esta actividad transversal optativa, promovida institucionalmente por la EIDUNED, ha sido incorporada recientemente en procedimientos MODIFICA evaluados favorablemente en nueve programas de doctorado de la propia EIDUNED, en el marco de una estrategia institucional común orientada al fortalecimiento de la internacionalización doctoral. Después de los resultados de aprendizaje, se incluye: ?Competencias que se adquieren o refuerzan: CB15, CA03, CA04, CB16? Se han actualizado todas las Actividades Formativas Transversales Se han actualizado todas las Actividades Formativas Transversales se indica que en el Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado UNED de fecha 18 de junio de 2024 se aprobó la adaptación de las actividades formativas transversales de la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED con ocasión del procedimiento de renovación de la acreditación y por la necesidad de fortalecer y complementar la formación integral de los doctorandos y las doctorandas, tal y como se ha visto con el transcurso del tiempo desde la implantación de los programas de doctorado. Con respecto a las tres Actividades Formativas Específicas obligatorias, de acuerdo con el Plan de Mejoras presentado a ANECA dentro del procedimiento de reacreditación, se ha mejorado la descripción del sistema de control y evaluación. Para asegurar la conformidad con la Guía de Apoyo ANECA, se detalla un sistema de evaluación individual, o PROCEDIMIENTO DE CONTROL, que incluye: tutorización, evaluación (en ambos casos, a cargo del profesorado que integra el equipo de coordinación del Programa, o profesorado en quien se delegue), y validación (que, como en el conjunto de las actividades formativas, corresponde al director o directora de la



tesis). Se ha diferenciado además el tipo de prueba evaluativa según se asista de forma virtual síncrona, o bien se visiona la grabación de la actividad asincrónicamente. Se especifica que la calificación será de Apto o No Apto, debiendo repetirse la prueba evaluativa en el segundo caso. Con respecto a la primera actividad, ¿Jornada de Bienvenida e Introducción al Programa de Doctorado en Filosofía?, con el fin de dar mayor entidad a la información que se recibe, se ha incluido como contenido la información sobre opciones de movilidad y la idoneidad de hacer estancias en centros de prestigio en el extranjero. La actividad de Movilidad: Se ha revisado y actualizado la actividad de Movilidad, para tener en cuenta su realización con carácter opcional en el caso general (tanto a tiempo completo como a tiempo parcial). Se ha incluido además la especificación de que, cuando la estancia tenga como fin la obtención de la Mención Internacional, deberá ajustarse a la normativa vigente (RD 99/211).

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

La modificación reorganiza el conjunto de actividades formativas del programa, diferenciando de forma más clara entre: actividades transversales ofertadas por la Escuela de Doctorado de la universidad y actividades específicas del programa de Filosofía, con la inclusión de las competencias concretas que se adquieren mediante cada actividad formativa.

A continuación, se procede a la revisión individualizada de las distintas actividades formativas, donde se realizan las siguientes consideraciones:

Actividad 003. CURSO DE BÚSQUEDA, GESTIÓN, EVALUACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CIENTÍFICA. El taller optativo sobre “Cómo elaborar un currículum” se sustituye por “Construcción del currículum investigador y estrategia de posicionamiento científico”. Sin embargo, a juzgar por su título, este taller solapa los contenidos de dos módulos obligatorios: “Módulo V: Firmas personal e institucional de la producción científica. ORCID. Currículum Vitae Normalizado”; y “Módulo VI: Comunicar y difundir la investigación. Estrategias y herramientas de difusión. Redes académicas. Blogs científicos. Crowdfunding científico. Métricas alternativas.”

Actividad 004. CURSO ÉTICA EN INVESTIGACIÓN Y EN LA GESTIÓN RECURSOS EN TRABAJOS ACADÉMICOS (EIGRETA). En esta actividad hay contenidos que también son abordados en la Actividad 003, concretamente en su “Módulo III: Evaluación de la información. Uso ético y legal de la información”. Se deben revisar ambas actividades para evitar duplicidades de contenido entre las mismas, o mejorar la redacción para dejar claras sus diferencias.

Actividad 006. CURSO: SALUD MENTAL Y GESTIÓN EMOCIONAL. Tiene tres módulos: Módulo 1: La importancia de la salud mental; Módulo 2: El Malestar emocional y su gestión; Módulo 3: Estrés: efectos negativos en la salud física y mental que deberían ofertarse a toda la comunidad educativa. Sin embargo, estos contenidos no son de nivel 4 MECES. No se pone en duda de la importancia de la salud mental y la gestión emocional para los doctorandos, pero no se puede considerar, en su definición actual,



como una actividad de formación doctoral, dado que no proporciona “cualificaciones que tienen como finalidad la formación avanzada del estudiante en las técnicas de investigación” (art. 8 RD 1027/2011). Por tanto, se debe reformular la actividad para que adquiera el nivel MECES 4 correspondiente, o, en su defecto, eliminar.

Actividad 008. TALLER DE REDACCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA TESIS DOCTORAL Y TRABAJOS CIENTÍFICOS. El título del módulo: “Módulo III: Ortografía y estilo. Revisión del texto” se cambia por “Módulo III: Estrategias avanzadas de escritura científica y revisión académica”.

Actividad 010. CURSO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL Y TESIS CON MENCIÓN INTERNACIONAL. Sus contenidos son: “Módulo 1. Introducción a la movilidad internacional en estudios de doctorado; Módulo 2. Requisitos para la mención internacional en la tesis doctoral; Módulo 3. Procedimientos administrativos para la solicitud y tramitación de estancias internacionales; Módulo 4. Estrategias de búsqueda de instituciones y becas para movilidad internacional”. Por tanto, se aprecia que no es un curso de formación doctoral, con un nivel 4 de MECES, sino que se trata de un curso de información. Como se comprueba en su contenido, esta actividad no proporciona “cualificaciones que tienen como finalidad la formación avanzada del estudiante en las técnicas de investigación” (art. 8 RD 1027/2011). Por tanto, se debe reformular la actividad para que adquiera el nivel MECES 4 correspondiente, o, en su defecto, eliminar.

Pese a que en anteriores modificaciones de otros programas de doctorado de la UNED esta actividad hubiera sido aceptada, se trataría de un error material que quedaría ahora subsanado, con especial atención a ser revisado en futuras modificaciones del programa.

Actividad 012. MOVILIDAD. La duración de la actividad se amplía para dar cabida a la realización de tesis con mención internacional, lo que supone 3 meses (480 horas). En el apartado de movilidad de la actividad se indica el tipo de ayudas financieras con las que cuentan los doctorandos para hacer la movilidad, que incluye financiación nacional y de la propia universidad.

Actividad 013. JORNADA DE BIENVENIDA E INTRODUCCIÓN AL PROGRAMA DE DOCTORADO EN FILOSOFÍA. Se elimina.

Actividad 002. SEMINARIO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN FILOSOFÍA. Duración de 2h. Su planificación temporal se sitúa en el primer cuatrimestre del curso y primer año de doctorado. Su procedimiento de control consistirá en responderse a un cuestionario preparado por el equipo de Coordinación, donde se solicite una reflexión o comentario crítico sobre alguno de los aspectos tratados en los contenidos. Este cuestionario estará disponible y se entregará a través del campus virtual, independientemente de la modalidad de participación.

Actividad 014. JORNADA DE INVESTIGACIÓN EN FILOSOFÍA. Su duración es de 3h. Se presenta con un doble objetivo: (1) presentar los resultados de investigación de doctorados/as del programa que estén ya finalizando su tesis, y (2) informar y capacitar para publicar los propios resultados de investigación en lugares especializados. Estos



objetivos están en consonancia con los contenidos de la actividad: (1) Presentaciones de los resultados de la investigación de doctorandos/as que estén finalizando su tesis, y diálogo posterior, y (2) Taller sobre las modalidades de publicación en Filosofía y el proceso a seguir para publicar.

Sin embargo, su planificación temporal no se encuentra acorde con sus objetivos y contenidos, dado que se indica que es una actividad obligatoria en el primer año de doctorado, mientras que los objetivos y contenidos se focalizan en los doctorandos que estén finalizando su tesis. Se recomienda con especial atención que modifiquen esta disyuntiva.

CRITERIO 5: ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

5.1 - Supervisión de tesis

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado la sección, para incluir referencias a la normativa vigente, tanto los Reales Decretos (RD 99/2011, con las modificaciones del RD 576/2023) como el Reglamento Regulador de los Estudios de Doctorado y de las Escuelas de Doctorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (texto consolidado aprobado por el Consejo de Gobierno el 28 de octubre de 2024) y el actual Código de Buenas Prácticas. Se ha actualizado apropiadamente la descripción de su contenido. Además, en relación con el apartado ?FOMENTO DE LA DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES?, se propone modificar la redacción para contemplar acciones que sean realistas y viables, al tiempo que contribuyen a ese objetivo. Finalmente, se añade un apartado, ?PARTICIPACIÓN DE EXPERTOS/AS INTERNACIONALES?, para hacer explícita las posibles modalidades de esta participación.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

El contenido introducido tiene principalmente un carácter descriptivo y normativo, ya que reproduce en gran medida disposiciones generales aplicables a todos los programas de doctorado de la universidad. En concreto, se actualizan las referencias a la normativa vigente, tanto los Reales Decretos (RD 99/2011, con las modificaciones del RD 576/2023) como el Reglamento Regulador de los Estudios de Doctorado y de las Escuelas de Doctorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (texto consolidado aprobado por el Consejo de Gobierno el 28 de octubre de 2024) y el Código de Buenas Prácticas. También se actualizan las actividades de fomento de la dirección de tesis doctorales y la participación de expertos internacionales en el desarrollo del programa.

5.2 - Seguimiento del doctorando

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Como se constata en el Informe Final de ANECA de 17/12/2025, si se tienen en cuenta los



datos históricos del programa, los porcentajes previstos en la Memoria de Verificación sobre nº de estancias en el extranjero, tesis en cotutela y tesis con menciones europeas eran poco realistas. De las 83 tesis defendidas entre 2018-2019 y 2022-2023, 11 doctorandos/as (13,2%) han recibido la Mención Internacional; los/as doctorandos/as que habían realizado estancias en el extranjero eran 13 (15,6%), una cifra que incluía a quienes habían optado a Mención Internacional; así mismo, solo en el momento presente se ha establecido un convenio de cotutela con una universidad italiana, estando en proceso otro con una universidad checa. La actualización de estos datos al periodo 2021-2025 ha permitido constatar que, de las 65 tesis leídas en el periodo, 9 obtuvieron la Mención Internacional, superando el 10%; ese porcentaje incluye, sin embargo, a quienes hicieron estancias en el extranjero. En conformidad con el Plan de Mejoras presentado por el programa y con el Informe Final de ANECA (de 17/12/2025), los datos anteriores, unidos a la necesidad de tener en cuenta el perfil de quienes cursan su doctorado a distancia en la UNED, hacen aconsejable revisar el objetivo de internacionalización. Se propone ahora un 10% para el total de estancias en el extranjero, tesis con Mención Internacional y tesis en cotutela. Adicionalmente, se ha actualizado la descripción del proceso de seguimiento, en consonancia con la normativa actualmente vigente (ya reseñada en el apartado 5.1.) Finalmente, se ha actualizado la composición de la Comisión Académica del programa, en coherencia con los 4 equipos de investigación propuestos (como requería el Informe Final de ANECA de 17/12/2025).

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Según el formulario de modificaciones, los cambios responden al plan de mejoras derivado del proceso de reacreditación del programa. Entre las modificaciones introducidas se incluyen: actualización de los procedimientos de revisión del plan de investigación, revisión de los mecanismos de seguimiento anual y ajuste de las previsiones relativas a movilidad internacional, cotutela de tesis y mención internacional. En relación con estos últimos, se hace una previsión de que un 10% de los doctorandos realizarán estancias en el extranjero, tesis con Mención Internacional y tesis en cotutela.

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctoral

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado la referencia a la normativa vigente, así como el enlace a la información disponible para doctorandos/as.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

La modificación tiene carácter formal y de actualización normativa. El cambio consiste esencialmente en sustituir referencias anteriores por la normativa actualmente vigente y en facilitar el acceso a la información mediante un enlace institucional.



CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

6.1 – Líneas y equipos de investigación

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se subsanan los siguientes puntos en proceso de alegaciones para dar respuesta al informe provisional de fecha 04/05/2026: [Recomendación:] 6.1. Incrementar la calidad de las contribuciones derivadas de las tesis dirigidas por investigadores del programa. Respuesta: Tomamos nota de la importancia de trabajar para cumplir esta recomendación. - Como primer paso, la actividad formativa obligatoria de la Jornada de Investigación en Filosofía incluirá un taller sobre cómo y dónde publicar, tanto para las publicaciones asociadas como las derivadas de la tesis. - Adicionalmente, siguiendo la iniciativa promovida por la dirección de la EIDUNED, se están revisando los criterios mínimos para la publicación asociada a la tesis, con el fin de hacerlos más exigentes y acordes a los nuevos criterios de ANECA para la evaluación de la investigación. Se espera que esta mayor exigencia incida también en la mayor calidad de las contribuciones posteriores a la tesis. De acuerdo con el Plan de Mejoras presentado a ANECA por el programa (diciembre 2025), se ha revisado toda la información de este apartado para aclararla y actualizarla tomando como referencia los últimos 5 años. Se proponen 4 equipos de investigación, cada uno vinculado a un proyecto de investigación competitivo y vigente (tres del plan nacional del MICINN y uno de la Comunidad de Madrid). Se proponen 4 líneas de investigación, cada una de ellas asociadas a y dependientes de cada uno de los equipos y sus proyectos. Se constata que el 87% de los profesores de la UNED con opción a sexenio adscritos al programa en octubre de 2025 tenía sexenio vivo (35 de 39). El único profesor sin opción a sexenio tenía las publicaciones exigidas. Sólo 4 profesores del programa no tenían sexenio vivo. En relación con el profesorado externo a la UNED dentro de convenio, los 10 profesores y profesoras del CSIC incorporados por vía de convenio tenían sexenio vivo. La información fundamental de equipos y profesorado, tanto UNED como dentro del convenio UNED-CSIC, se ha incluido en el apartado correspondiente de la Memoria, indicando el año final del último sexenio. Además, en el ANEXO II se ha completado la información de este criterio 6.1, revisando y actualizando la información relativa a proyectos de investigación competitivos vigentes para indicar uno por cada equipo; se ha actualizado la lista de 25 publicaciones con indicio de calidad (todas en Scopus Q1 y Q2), prestando atención al periodo 2020-2025 y a una distribución equilibrada entre los 4 equipos de investigación; y se ha actualizado la lista de 10 tesis leídas en el mismo periodo con indicio de calidad, distribuidas equilibradamente también por equipos.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

El programa cuenta con 48 investigadores, repartidos en cuatro equipos. Diez de estos investigadores pertenecen al CSIC, en base al convenio establecido.

El personal investigador cuenta con experiencia investigadora acreditada a través de



sexenios vivos (89,6%).

Todos los equipos cuentan además con un proyecto competitivo vivo, cuyo IP pertenece a la UNED y al programa de doctorado.

Las 25 contribuciones aportadas se reparten de forma equitativa entre equipos, pertenecen al período 2021-2025, y presentan una calidad científica satisfactoria, donde 14 artículos se encuentran publicados en revistas del primer cuartil de su respectivo índice de impacto, y 11 en revistas del segundo cuartil.

Se aportan también 10 tesis dirigidas por investigadores del programa, en el mismo período 2021-2025, y cuyas contribuciones presentan una calidad suficiente, pero mejorable, con 3 artículos en revistas indexadas en el primer cuartil, 2 en el segundo cuartil, 1 en el tercer y 3 en el cuarto cuartil.

6.2 – Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de la tesis

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado la descripción del mecanismo de cómputo para tener en cuenta lo actualmente vigente. Se incluye un enlace para su consulta. Se incluyen los criterios para la estimación de la actividad académica del Personal Docente e Investigador, aprobados mediante acuerdo del Consejo de Gobierno del 17 de diciembre de 2019.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se actualiza la descripción del mecanismo de cómputo e incluyen el enlace. Se incluyen los criterios para la estimación de la actividad académica del Personal Docente e Investigador (Acuerdo del Consejo de Gobierno del 17 de diciembre de 2019).

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha revisado, para actualizarla, toda la información facilitada en este apartado. Se ha actualizado además la información sobre ayudas para la asistencia a congresos y estancias en el extranjero. Teniendo en cuenta los datos del número de doctorandos/as que han recibido algún tipo de ayuda para movilidad y estancias, se propone una previsión del 10% de doctorandos y doctorandas que podrán recibir alguna de esas ayudas.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

La modificación tiene un componente principalmente actualizador. No parece alterar el



modelo de recursos del programa, sino poner al día: la descripción de infraestructuras ya existentes, y la previsión de ayudas de movilidad vinculadas a congresos y estancias. También se actualiza la previsión de doctorandos que reciben ayudas de movilidad, que se espera que la consigan un 10% de los doctorandos.

CRITERIO 8: REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza el texto y se aportan los datos de estimación de la tasa de abandono. El Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SAIC) de la UNED, y por consiguiente el SAIC del programa de doctorado, se ha actualizado a la última versión del programa AUDIT (febrero del 2024). Además, la UNED ha migrado toda la información de sus páginas web a un nuevo editor MAGNOLIA. Por estos motivos, se hace necesario proporcionar nueva información y nuevos enlaces a la documentación del Sistema, a sus responsables y a los diferentes indicadores del programa. No se introducen valores a algunas de las tasas requeridas en la aplicación por los siguientes motivos: · Tasa de graduación: no se ha calculado esta tasa porque no se requiere en los procesos de acreditación del programa de doctorado. · Tasa de eficiencia: no es posible efectuar este cálculo dado que el programa de doctorado implantado carece de asignaturas y créditos en los que matricularse. Se proponen una serie de indicadores acordes a lo requerido en los procesos de acreditación del programa de doctorado.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se actualiza el apartado. El Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SAIC) de la UNED, y por consiguiente el SAIC del programa de doctorado, se ha actualizado a la última versión del programa AUDIT (febrero del 2024). Para ello, se aportan enlaces a los distintos procesos de este. Se indican también los enlaces al portal estadístico de la UNED donde consultar los resultados de formación y satisfacción del programa de doctorado. También se indican los órganos responsables del SAIC en el programa de doctorado.

8.2 – Procedimiento para el seguimiento de doctores egresados

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se subsanan los siguientes puntos en proceso de alegaciones para dar respuesta al informe provisional de fecha 04/05/2026: 8.2. Se debe incluir la información específica sobre los datos de empleabilidad de los doctores egresados durante los tres años posteriores a la lectura de la tesis. 8.2. Se debe incluir la previsión del porcentaje de doctorandos/as que consiguen contratos postdoctorales. 8.3. Se debe trasladar la previsión de egresados que conseguirán contratos postdoctorales al criterio 8.2. Respuesta: - - Se traslada al punto 8.2 la información sobre previsión de doctorandos/as



que obtendrán ayudas, suprimiéndolo de su aparición en 8.3. - Respecto a la obtención de datos desagregados por programas de empleabilidad de doctores y doctoras egresadas, en el criterio: ¿8.2. Procedimiento general para valorar el proceso y los resultados?, se añade al final, después de la información ya disponible, la siguiente: En relación con la empleabilidad en el Programa de Doctorado en Filosofía, el estudio realizado en 2023 por el Observatorio de Empleabilidad y Empleo del COIE de la UNED sobre trayectorias laborales de doctores/as egresados/as en los cursos 2019-20, 2020-21 y 2021-22, ofreció el resultado que se refleja en el siguiente cuadro, Se aporta Informe del COIE anexo. Se actualiza el texto y los datos en este apartado. El Proceso de Seguimiento de las trayectorias laborales de los egresados y las egresadas de la UNED del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad de la UNED (SAICU-P04-C9) se ha actualizado y aprobado en el Consejo de Gobierno de la UNED celebrado el día veintiséis de abril de dos mil veinticuatro.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se aportan enlaces al Observatorio de Empleabilidad y Empleo de la UNED, así como a los dos últimos informes de trayectorias laborales de los doctores egresados de la UNED. La universidad aporta datos desagregados correspondientes al Programa de Doctorado en Filosofía, obtenidos a partir del estudio realizado en 2023 por el Observatorio de Empleabilidad y Empleo del COIE de la UNED, referido a las trayectorias laborales de los doctores egresados en los cursos 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022. Indicando por ejemplo que el 73% de los doctores egresados del programa se encontraban ocupados, el 100% de los doctores activos laboralmente se encontraban ocupados, el 73% trabajaba como asalariado en el sector público y el 27% trabajaba como asalariado en el sector privado.

Por otro lado, se espera que podrán tener acceso a algún contrato predoctoral un 3% de los doctorandos.

8.3 – Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de resultados del programa.

MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se subsanan los siguientes puntos en proceso de alegaciones para dar respuesta al informe provisional de fecha 04/05/2026: 8.2. Se debe incluir la información específica sobre los datos de empleabilidad de los doctores egresados durante los tres años posteriores a la lectura de la tesis. 8.2. Se debe incluir la previsión del porcentaje de doctorandos/as que consiguen contratos postdoctorales. 8.3. Se debe trasladar la previsión de egresados que conseguirán contratos postdoctorales al criterio 8.2. Respuesta: - Respecto a la obtención de datos desagregados por programas de doctores/as empleados/as, se ha trasladado este requerimiento a la unidad responsable de obtener los datos (COIE UNED). Se hará todo lo posible para incluirlos en sucesivas actualizaciones. - Se traslada al punto 8.2 la información sobre previsión de doctorandos/as que obtendrán ayudas, incluyendo aquí el párrafo siguiente



(suprimiéndolo de su aparición en 8.3): ¿Se calcula que podrán tener acceso a estas ayudas un 3% de los/as doctorandos/as, siempre que no se produzcan restricciones presupuestarias en los próximos años.? Se actualiza el texto y los datos de este apartado Para mejorar la transparencia y el acceso a los diferentes indicadores de los Programas de Doctorado, se ha habilitado en el portal estadístico de la UNED una funcionalidad que permite la visualización, tanto de los resultados de rendimiento, como de los resultados de satisfacción de los últimos cinco cursos académicos. Se están redefiniendo las fórmulas de cálculo de las tasas éxito para ajustarlas a lo solicitado en la guía de acreditación de la ANECA, motivo por el cual en la actualidad no se visualizan en el portal estadístico estas tasas y se proporcionan en una tabla.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se actualiza el texto y los datos de resultados del programa, incorporando: una tabla con tasas de éxito diferenciadas por dedicación y duración, así como otra tabla con las respectivas tasas de abandono, de los últimos 5 cursos. Asimismo, se indica la previsión de las tasas de éxito y abandono para los próximos 6 años.

CRITERIO 9: PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 - Responsable del título

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la información por cambio en el responsable del título.

9.2 – Representante Legal

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la información por cambio en el representante legal.

9.3 – Solicitante

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la información por cambio en el solicitante

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se han realizado correctamente las actualizaciones de los apartados 9.1, 9.2 y 9.3 de la memoria.



DIRECTORA
Pilar Paneque Salgado

